Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LUIS FERNANDO MEJÍA GOMÉZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10'243.523, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, nombrado mediante Resolución No. 0085 del 19 de enero de 2017 y posesionado mediante Acta No. 081 del 2 de febrero de 2017, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** facultado al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en especial en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procede a dar cumplimiento a esta última norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere llevar a cabo la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el **MUNICIPIO DE SOACHA**, con fundamento en la facultad legal prevista en el Decreto 1082 de 2015, en el entendido de que son Entidades Estatales.

2. Objeto a contratar:

Unión, articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y el MUNICIPIO DE SOACHA para la entrega de la red semafórica (1. Ducales – Intersección de la Calle 7 – PR116+500, 2. Moteles o Kankun – Intersección de la Calle 1 – PR117+160, 3. Altico o 3M – Intersección de la Calle 4 – PR117+720, 4. El Dorado – Intersección de la Calle 18 – PR118+760 y 5. Tropezón – Intersección de la Calle 22 - PR119+150) al MUNICIPIO DE SOACHA, así como para que el citado Ente Territorial la repare, opere y mantenga.

3. Presupuesto para la contratación:

El Convenio Interadministrativo en cuestión tiene un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($145'538.886,oo) INCLUIDO IVA,** monto que será aportado por la ANI al MUNICIPIO y que incluye el valor de la reparación de la red semafórica (1. Ducales – Intersección de la Calle 7 – PR116+500, 2. Moteles o Kankun – Intersección de la Calle 1 – PR117+160, 3. Altico o 3M – Intersección de la Calle 4 – PR117+720, 4. El Dorado – Intersección de la Calle 18 – PR118+760 y 5. Tropezón – Intersección de la Calle 22 - PR119+150). El desembolso de los recursos por parte de la ANI deberá efectuarse en un solo contado por parte de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Registro Presupuestal. Para el efecto se cuenta con certificación de existencia y disponibilidad de recursos expedida por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANI, materializada a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87317 del 29 de marzo de 2017.

4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gerencia de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T4 Torre B Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Vicepresidente Ejecutivo

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogado GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Vélez Calderón – Gerente de Contratación (A) Vicepresidencia Jurídica